

Régimen Legal de Bogotá D.C. © Propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	
Circular 5 de 2008 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	
Fecha de Expedición:	08/02/2008
Fecha de Entrada en Vigencia:	
Medio de Publicación:	N.P.

[Ver temas del documento](#)

Contenido del Documento

CIRCULAR 005 DE 2008

(Febrero 08)

Para: Secretarios de Despacho; Directores de Departamentos Administrativos; Gerentes y Directores de Unidades Especiales, Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Oficiales Públicas Domiciliarias, Sociedades de Economía Mixta; Ente Autónomo Universitario; Alcaldes Locales; Rectorías Instituciones Educativas Distritales; Jefes de las Oficinas Jurídica, de Contratación y de Control Interno.

De: Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Asunto: Portal de Contratación a la Vista –Transparencia de la Gestión Contractual.

Como es de su conocimiento, el Portal Contratación a la Vista además de ser la herramienta idónea para garantizar la transparencia en la contratación de las entidades, es un mecanismo de información para los ciudadanos, un dispositivo para la mejor gestión contractual, y el conducto indispensable para que las entidades cumplan con las disposiciones legales relativas al Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (SICE)¹.

Ahora bien, el Decreto Nacional [2170](#) de 2002 fue modificado por el Decreto Nacional [2434](#) de 2006, para dar paso a la operación de un Portal Único de Contratación –PUC-, que va a ser operado mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-. Estas normas a su vez, fueron derogadas por el Decreto Nacional [066](#) de 2008, que estableció en el artículo 8º el procedimiento para la publicación de las actuaciones contractuales en el SECOP, indicando que la "entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y

actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva (...)".

Sin perjuicio de la obligatoriedad de publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, la Secretaría General mediante Circular [061](#) de 2007, informó que el **Portal de Contratación a la Vista** mantendrá el servicio de operación normalizado, durante todo el año 2008, para el registro, publicación y consulta de la información concerniente a la Contratación de las Entidades del Distrito Capital, en la plataforma tecnológica y bajo los lineamientos de costumbre en el Reporte de Planes de contratación, Procesos en curso, Directorio de Proponentes, Contratos celebrados, Archivo de procesos contractuales, incluidos los informes de ejecución.

Lo anterior, obedece a que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, iniciará el funcionamiento de su primera fase, a partir del segundo semestre del año 2008, con el ingreso progresivo al sistema de las entidades del orden nacional, y se prevé la migración de la información contenida en el Portal de Contratación a la Vista al Portal Único de Contratación, cuando así lo indique el Gobierno Nacional.

En consecuencia, me permito solicitar a todos los organismos, entidades e instituciones del Distrito, dar aplicación a las disposiciones contenidas en las Directivas [002](#) de 2005, [048](#) de 2006 y [061](#) de 2007 de la Secretaría General, e impartir instrucciones a quien corresponda, con el fin de que se publiquen los contratos celebrados durante la vigencia anterior y sus documentos correspondientes, en el módulo específico del Portal Contratación a la Vista.

Es importante recordar que la relación de las 297 entidades, organismos e instituciones que no publicaron esta información, a los operadores y responsables del Portal de Contratación, desde la Administración General del aplicativo de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, el 14 de enero del presente año, mediante correo electrónico.

La Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano queda atenta a prestarles la colaboración que ustedes requieran en lo relacionado con la aplicación de esta Circular.

Atentamente,

YURI CHILLAN REYES

Secretario General

Copia de Información: Doctor **OSCAR GONZÁLEZ ARANA**. Contralor de Bogotá D.C.

Doctor **HERMAN ARIAS GAVIRIA**. Personero de Bogotá. D.C.

Doctora **MARÍA CONSUELO DEL RÍO MANTILLA**, Veedora Distrital.

Doctora **PATRICIA DUQUE CRUZ**, Directora Administrativa del Concejo de Bogotá, D.C.

NOTA DE PIE DE PÁGINA:

¹ Creado por la Ley 598 de 2000, desarrollado por los Decretos Nacionales Nos. 2170 de 2002 y 3512 de 2003, por las Resoluciones Nos. 5313, 5314 y 5339 de la Contraloría General de la República y el Acuerdo N° 2 de 2004 del Comité para la Operación del SICE.